

LA NUEVA JUSTICIA

Periódico popular e imparcial; eco de la opinión

De los originales que se publiquen responden sus autores

YEO LA 7 de Octubre de 1923

Ofeinas: ERCILLA, 9.—YEO LA

Año IV.—Núm. 168

Suscripción:

Yecla
Fuera

0'40 ptas al mes
1'50 » trimestre

10 cts. ejemplar

Director: Joaquín Just

Este número ha sido sometido a la previa censura.

ESTO, SE TRANSFORMA

NUEVO AYUNTAMIENTO

La tarde del lunes fué de gran revuelo en Yecla: se decían cosas estupendas que sucedían e iban a suceder. La fantasía popular es muy pródiga en ciertos momentos. Como generalmente permanece inactiva; cuando le dá por funcionar se pone al rojo, con mil atmósferas de presión. Para comprobar lo que se decía nos trasladamos a la Casa del Ayuntamiento. Lo que ocurría allí era no más que una escena de las muchas que con el objeto de reformar cuanto tiene de vicioso lo existente, nos sirvió el patriótico Directorio Militar. La cosa no nos sorprendió: la esperábamos; naturalmente que desconocíamos con el ropaje que iba a presentarse; pero que daría pronto fé de vida, lo teníamos por seguro, y así fué.

A las tres y media de la tarde del día primero, al trasladarnos al Ayuntamiento hallamos allí personada la Guardia civil. A las dos y media el sub-oficial de la benemérita don Manuel Manzanaera había recibido un telegrama del excelentísimo señor General Gobernador Civil de Murcia don Federico Baeza, en el que se le daban órdenes terminantes: estas consistían en que notificase seguidamente el cese al Alcalde y a todos los concejales, sustituyéndolos por los vocales de la Junta de Asociados, que efectúase un arqueo en el Arca municipal, sellando luego la Caja; e incautándose de las tres llaves de la misma y de la de la puerta de Contaduría. Practicado el arqueo, se fué a la sesión, La Sala estaba completamente llena de público, ávido de saber.

Presidió la sesión el sub-oficial de la Guardia Civil don Manuel Manzanaera, teniendo a su derecha al alcalde saliente, Sr. García y a su izquierda al primer teniente alcalde, Sr. Polo, también relevado.

Dióse lectura al telegrama, referente al Real Decreto objeto de la convocatoria, por el que cesaba todo el Concejo y que éste era sustituido por los veinte y cuatro señores que forman la Junta de vocales asociados, cuatro de los cuales alegaron incompatibilidad para desempeñar el cargo de concejal.

El señor Presidente estimó justas las causas alegadas, como comprendidas en las señaladas como incompatibles en el artículo 43 de la Ley municipal, declarándoles así incompatibles para el cargo; y retirándose seguidamente del Salón los exceptuados.

Presentada y admitida esta incompatibilidad se ofrece la duda de interpretación en cuanto a este extremo del Real Decreto, cuyo cumplimiento es objeto de la sesión; duda que surge al considerar que debiendo formar parte del

Ayuntamiento veinticuatro concejales no haya otro medio automático de completar el número que de derecho integra este Ayuntamiento que el de llenar las vacantes con los mayores contribuyentes según parece lógico deducirse de lo preceptuado en el artículo 1.º de dicho R. D. y aún cuando frente a esta interpretación pueda sostenerse la de que el Ayuntamiento debe constituirse con el número de asociados que resulten hábiles, sin cubrir las vacantes que pudieran, en el acto, presentarse como mayores contribuyentes; se procede en la primera forma, después de hacer constar en acta estas advertencias el secretario autorizante, por entender lo más ajustado al pensamiento que informa el decreto de referencia para dejar así constituido en pleno este Ayuntamiento con el número de concejales que por ministerio de la ley deben formarlo y a reserva de que la superioridad aclare la duda expuesta y proceder, en su caso, a la debida rectificación.

En su consecuencia el señor Presidente requirió de secretaría la relación de mayores contribuyentes y presentada ésta resultan llamados, por orden riguroso de cuotas, para completar el número de concejales los señores cuatro primeros de la lista, a saber: don Pascual García Ibáñez, con la cuota de dos mil novecientos sesenta y siete pesetas, con sesenta y seis céntimos; el segundo de la lista, don José del Portillo y del Portillo, con cuota de dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con diez y ocho céntimos; el tercero, don Francisco Vera Ferrando, con cuota de dos mil sesenta y seis pesetas, con sesenta y seis céntimos; y el cuarto, don José Verdú Cerdá, con cuota de mil cuatrocientas treinta y dos pesetas, con veintitrés céntimos. Prácticada la citación de estos señores se personan en el estrado, ocupando su sitio en los e caños.

Posesionados de sus cargos los nuevos concejales se procede, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 4.º del predecido R. D. a dar cuenta del acta del arqueo, practicado por el Sr. Suboficial Presidente de esta sesión, con el señor Alcalde saliente y el señor Contador y depositario de fondos municipales, cuya acta es como sigue:

Acta de arqueo extraordinario celebrado el día primero de Octubre de mil novecientos veintitrés, el cual se efectúa para la entrega de la Caja, llaves, documentos y demás efectos existentes en esta oficina de Contaduría y Depositaria por orden expresa del señor Gobernador Civil de la provincia, a instancia del señor Subsecretario de la Gobernación; el cual se lleva a efecto a presencia del señor alcalde don Pas-

cual J. García, del Depositario don Alvaro Marco Sanchis, el Contador interino don Florencio Soriano Díaz, el señor Comandante del puesto de la Guardia Civil, sub-oficial don Manuel Manzanaera López, dando el resultado siguiente:

Importan los ingresos de fondos municipales, hasta el cargarme número 89, pesetas...	114.127'88
Idem los pagos efectuados hasta el libramiento número 36...	94.085'44
	20.042'24

Importan los ingresos de fondos Carcelarios...	2.800'00	710'49
Id. de gastos...	2.089'51	

Importan los ingresos de fondos del Hospital de Caridad...	3.092'01	34'76
Id. gastos...	3.057'25	

Id. de fondos del heredamiento del Agua		
Principal...	1.424'31	410'56
Id. gastos...	1.004'75	
Total		21.207'05

Cuyo cargo lo constituyen los valores siguientes:

Importe de Depósitos y fianzas.	13.856'40
---------------------------------	-----------

Id. de tres recibos de haber anticipados, por este Ayuntamiento, a soldados enfermos...	90'00
---	-------

Otro recibo, por id.	31'00
---------------------------	-------

Importe del suministro para pienso de los caballos que posee la Guardia Civil, correspondiente a los meses de Abril a Septiembre, inclusive	2.138'45
---	----------

Importe de tres recibos de pan a soldados enfermos, remitido el cargo a la comisaría de Guerra	95'40
--	-------

Existe otro recibo de pan al soldado enfermo Marcelo Martínez Martínez	32'40
--	-------

Recibos del suministro al Regimiento de Victoria Eugenia, en sus paseos militares por ésta, en el mes de Octubre de 1920.	839'56
---	--------

Importe de los recibos pertenecientes al Heredamiento del Agua del Principal, entregados del anterior Ayuntamiento o sea el que cesó en 29 de Octubre de 1920	2.043'85
---	----------

Id. del valor efectivo del papel de multas municipales	590'00
--	--------

En metálico, fondos del Heredamiento del Agua principal.	419'56
--	--------

Documentos pendientes de asiento, depositados en caja de haberes de empleados	1.570'72
---	----------

Importa la data.	21.207'34
------------------	-----------

RESUMEN

Importa el cargo.	21.207'05
-------------------	-----------

Id. la data.	21.207'34
--------------	-----------

Diferencia sobrante	0'29
---------------------	------

Panificadora Candel

España, 3 y 5. Yecla

Elaboración esmerada de toda clase de pan

Peso exacto